ADICION No: 03 AL CONTRATO No: 217 DE 2021

PROCESO No: SS21- 285

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: UNIÓN DE CIRUJANOS GENERALES Y ESPECIALIDADES AFINES DE NORTE DE SANTANDER - CIRUNORTE

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE CIRUGIA GENERAL DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

VALOR INICIAL: $483.000.000

ADICION EN VALOR 1: $125.000.000

ADICION EN VALOR 2: $90.000.000

ADICION EN VALOR 3: $26.500.000

ADICION EN PLAZO 3: CINCO (5) DÍAS –HASTA EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2021

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No: 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta Nº: 10241 del 08 de mayo del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **ADOLFO LEON BAUTISTA RODRIGUEZ**, mayor de edad y vecino de Cúcuta, identificado con la CC No: 13.459.797 de Cúcuta, quien obra como Representante Legal de **UNIÓN DE CIRUJANOS GENERALES Y ESPECIALIDADES AFINES DE NORTE DE SANTANDER - CIRUNORTE**, con NIT. 900.485.179-5, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 217 de 2021, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 217 de 2021, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE CIRUGIA GENERAL DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor de $483.000.000. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de agosto de 2021, con plazo de ejecución tres (3) meses. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 31 de octubre de 2021.3) Que según Adición 01 se incrementó el valor del contrato en $125.000.000. 4) Que mediante Adición 02 se incrementó el valor del contrato en $90.000.000. 5) Que el contrato se encuentra ejecutado en el 93.67%. 6) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la necesidad de seguir atendiendo a los pacientes que requieren de la prestación de servicios especializados, toda vez que está próximo a agotarse los recursos y el tiempo establecido; razón por la cual, se requiere adicionar recursos al presupuesto inicial y ampliar su plazo de ejecución, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 7) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de*

adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor del contrato No. 217 de 2021, en la suma de **VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($26.500.000) M/CTE** al valor inicialmente establecido de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($483.000.000) M/CTE**, mas Adición en Valor N° 01 por valor de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($125.000.000) M/CTE**, mas adición en Valor N° 02 por valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000) M/CTE** quedando el valor total del contrato en **SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($724.500.000) M/CTE CLAUSULA SEGUNDA:** Adición del plazo del contrato en cinco (05) días más para una duración total del contrato de tres meses (03) y cinco (05) días, computo que se extiende hasta el 05 de noviembre de 2021 y/o hasta agotar los recursos imputados. **CLAUSULA TERCERA:** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 217 de 2021, se imputará al Rubro Presupuestal No. 212202021101 Concepto: Contratos de Prestación de Servicios, Disponibilidad Presupuestal No. 1363 del 29/10/2021. **CLAUSULA CUARTATA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta del contrato No. 217 de 2021. **CLAUSULA QUINTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 217 de 2021, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 29 OCT 2021

EL CONTRATANTE

MIGUEL TONINO BOTTA FERNANDEZ
Gerente E.S.E. HUEM

EL CONTRATISTA

ADOLFO LEON BAUTISTA RODRIGUEZ
R/L CIRUNORTE

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada Actisalud GABYS